

## Proyectos Elegibles



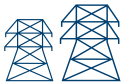
Plantas de generación eléctrica solar fotovoltaica o eólica terrestre de 50 megavatios (MW) o más



Sistemas de almacenamiento de energía que puedan guardar 200 megavatios-hora (MWh) o más



Una planta de energía fija que use cualquier tipo de energía térmica, excepto combustibles fósiles o nucleares, de 50 MW o más



Algunas líneas de transmisión relacionadas con estas instalaciones de generación y almacenamiento



Instalaciones específicas que fabrican o ensamblan tecnologías de energía limpia o de almacenamiento, o componentes relacionados



Planta de producción de hidrógeno (no procedente de materias primas de origen fósil) e instalaciones asociadas de almacenamiento y procesamiento fijas



Plantas de energía geotérmica o proyectos que incluyen varias plantas de energía geotérmica en un mismo sitio

## Antecedentes

La Ley 100 del Senado (2018) requiere que toda la electricidad en California provenga de fuentes renovables y sin carbono para el año 2045. Para lograr esto, se deberán construir nuevas fuentes de energía rápidamente en el estado, lo que probablemente significará usar terrenos y espacios oceánicos en muchas partes del estado.

El Proyecto de Ley 205 (2022) le da a la CEC la autoridad de aprobar permisos a ciertas instalaciones de energía limpia y renovable de manera rápida y eficiente.

El Programa de Certificación de Inclusión Voluntaria (conocido en inglés como Opt-in) es un proceso de permisos optativo donde los desarrolladores pueden entregar solicitudes de proyectos. El permiso de la CEC reemplaza cualquier permiso que normalmente pediría la autoridad local de uso de tierras y la mayoría, pero no todos, de los permisos estatales.

## Más Información:

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Programa de Certificación de Inclusión Voluntaria se pueden encontrar en el Capítulo 6.2 de la División 15 del Código de Recursos Públicos y en el Título 20 del Código de Regulaciones de California, secciones 1875 a 1882.
- El Informe de la Agencia SB 100 de 2021 está disponible en [energy.ca.gov/sb100](https://energy.ca.gov/sb100)

## Datos de Interés

La Certificación de Inclusión Voluntaria es un proceso que permite a ciertos proyectos de desarrollo de energía limpia elegir una opción consolidada de permisos estatales.

Solo las plantas de energía limpia, los proyectos de almacenamiento de energía, instalaciones de producción de hidrógeno y las instalaciones de fabricación y ensamblaje relacionadas pueden solicitar la Certificación de Inclusión Voluntaria.

La CEC será la agencia principal y hará reuniones públicas en el lugar propuesto para el proyecto o cerca de él, para que la comunidad local pueda participar del proyecto y del proceso.

Con algunas excepciones, la revisión ambiental debe terminarse en un plazo de 270 días después de que la solicitud esté completa.

## La certificación de una solicitud de proyecto por la CEC requiere: \*

- Que el solicitante haya celebrado uno o más acuerdos legalmente obligatorios y exigibles con una coalición de una o más organizaciones comunitarias, o que se beneficien de dicha coalición.
- Que el solicitante use una mano de obra capacitada y pague a los trabajadores de la construcción los salarios mínimos vigentes, de acuerdo con la ley o con un acuerdo laboral del proyecto.
- Que cualquier efecto significativo del proyecto debe ser evitado o reducido de manera sustancial, o la CEC debe hacer una declaración de consideraciones sobresalientes para los efectos significativos que no puedan evitarse o mitigarse.

**\*Esta lista no es completa; otros requisitos pueden aplicar según cada proyecto.**

## Proceso y Plazos \*\*

**Día 0:** Entregar el documento de Determinación de Solicitud Completa.

**Día 3:** Presentar y distribuir un Aviso de Preparación de un EIR, si corresponde.

**Día 5:** Enviar invitación para solicitar consultas tribales.

**Día 30:** Realizar una reunión pública lo más cerca posible del sitio del proyecto.

**Día 150:** Presentar y distribuir la Evaluación del Personal, que incluye un borrador del EIR, MND o ND, y los avisos requeridos; comienza el período de comentarios públicos.

**Día 180 – 210:** Realizar una reunión pública sobre la Evaluación del Personal en un lugar lo más cercano posible al sitio propuesto del proyecto.

**Día 210:** Cerrar el período de comentarios públicos sobre la Evaluación del Personal (60 días a partir de la fecha de publicación).

**Día 240:** Presentar la Evaluación Actualizada del Personal, que incluye un EIR, MND o ND final.

**Día 240:** Entregar la recomendación del director ejecutivo de la CEC.

**Día 270:** Presentar la Evaluación Actualizada del Personal y la recomendación del personal en una reunión pública de trabajo de la CEC debidamente notificada. Los Comisionados de la CEC pueden aprobar o desaprobado el proyecto, o solicitar información o análisis adicionales.

**Día 360:** Las agencias estatales que mantienen la autoridad de permisos toman decisiones sobre los permisos de solicitudes que la CEC ha aprobado.

**\*\* Estas fechas pueden cambiar si el desarrollador hace modificaciones importantes al proyecto o si ocurren ciertos eventos después de que la solicitud se considera completa.**

## La CEC tiene el mandato de:

1. Ser la agencia principal bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (conocida como CEQA) y preparar un informe de impacto ambiental (conocida como EIR), una declaración negativa mitigada (conocida como MND) o una declaración negativa (conocida como ND).
2. Reunirse con los solicitantes antes de presentar la solicitud.
3. Realizar reuniones públicas para cada proyecto lo más cerca posible del sitio del proyecto propuesto.
4. Invitar a las tribus nativas americanas de California a una consulta, que tienen una conexión cultural y tradicional con el área del sitio propuesto.
5. Coordinar con otras agencias.
6. Tomar una decisión final sobre la solicitud dentro de los 270 días después de determinar que está completa, con algunas excepciones.

## Para más información:

Encuentre más detalles sobre el programa y regístrese para recibir información sobre un proyecto en el sitio web de la CEC en [www.energy.ca.gov/programs-and-topics/topics/power-plants/opt-certification-program](http://www.energy.ca.gov/programs-and-topics/topics/power-plants/opt-certification-program).



**Gobernador**  
Gavin Newsom

**Director Ejecutivo**  
Drew Bohan

**Comisionados**  
David Hochschild, Pdte.  
Siva Gunda, Vpdte.  
Noemí O. Gallardo  
J. Andrew McAllister, Ph.D.  
Nancy Skinner

**ABRIL DE 2026**